

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO No. 461

Proceso: *Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio*

Demandante: *OHELIA VALENIA ZAPATA y CAMILO GARCIA LONDOÑO*

Apoderado: *Dr. CAMILO GARCIA LONDOÑO*

Demandado: *GLORIA LUCY GUTIERREZ y/o DEMAS PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos
sobre el respectivo bien inmueble*

Radicado: *76-622-31-03-001-2020-00121-00*

Roldanillo Valle, 09 de junio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Dar el trámite respectivo a: (i) memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que presenta la constancia de envío de citación para notificación personal realizada a la demandada GLORIA LUCY GUTIERREZ.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el presente proceso la última actuación surtida corresponde a la providencia interlocutoria N° 409 de fecha 27 de mayo de 2021, a través de la cual se ordenó:

PRIMERO – AGREGAR al expediente sin consideración alguna la constancia de envío de citación para notificación personal realizada a la demandada GLORIA LUCY GUTIERREZ, de conformidad a lo manifestado en la parte motiva de este proveído

Lo anterior, por cuanto se envió dicha citación a una dirección diferente a la indicada en la demanda.

Ahora bien, en esta oportunidad el togado presenta memorial y anexa la constancia de haber sido entregado en la dirección de la demandada GLORIA LUCY GUTIERREZ, la cual data del 01 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, y sabiendo que la demandada vive en el municipio de Roldanillo, cuenta con 05 días para que comparezca al Juzgado a recibir notificación.

Pues bien, a sabiendas que ya se encuentra vencido el término indicado anteriormente, se avala la notificación por aviso prevista en el artículo 292 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO. - AGREGAR al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal de la demandada GLORIA LUCY GUTIERREZ.

SEGUNDO. – AVALAR la notificación por aviso, de conformidad a lo indicado en la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>029</u> Hoy, junio 10 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
